



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CUDAP: Expte UNC 16004/2011

Córdoba, 25 de Agosto de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la Srta. PERALTA SARA CECILIA DNI 27551956, en la cual solicita Licencia Estudiantil por Maternidad;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente esta comprendido en la Ordenanza 12/2010;

TENIENDO EN CUENTA:

El VB° de la Secretaría Académica y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento

Lo aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión del 28 de Julio del corriente año

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

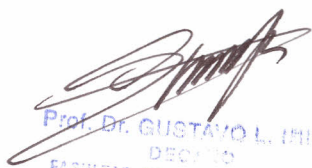
Art. 1°: Autorizar la Licencia Estudiantil por Maternidad a la Srta. PERALTA SARA CECILIA DNI 27551956, durante el Ciclo Lectivo 2010.

Art. 2°: Dejar establecido que todas aquellas regularidades obtenidas por la alumna que vencieran durante el ciclo lectivo 2010, serán prorrogadas hasta el último turno de examen del ciclo lectivo 2011.

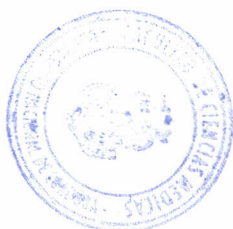
Art. 3°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. PATRICIA PAGLINE
-Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Médicas


Prof. Dr. GUSTAVO L. INIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
PP/dmcc



= 722